"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066- 2020 MDA/A

Asunción, 20 de abril del 2020

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de abril de 2020, mediante el cual nos remite **SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – FORMATO N° 02-2020-MDA/UL** de fecha 20 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad al artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo **N° 344-2018-EF,** establece **41.1** para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, establece que el contenido del expediente contratación, es el siguiente : ***(...)*** **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad

"Año de la Universalización de la Salud"

llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía **N° 28-2020-MDA/A**, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones versión (I) de la Municipalidad Distrital de Asunción-MDA para el año fiscal 2020.

Que, con Resolución de Alcaldía **N° 64-2020-MDA/A** de fecha 17 de abril de 2020, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2020- PRIMERA VERSIÓN**, para incluir un (01) un procedimiento de selección cuya denominación es **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR, A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARDO POR EL COVID-19";**

Que, mediante solicitud el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Asunción solicita se formule la Resolución de Aprobación del Expediente de Contratación

cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR, A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL COVID – 19,** por el monto estimado de S/ 200 000, 00 (doscientos mil soles con 00/100) indicándose en dicho documento que corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada a un Sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente, como lo estipula la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR, A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL COVID – 19,** por el monto estimado de S/ 200 000, 00 (doscientos mil soles con 00/100) indicándose en dicho documento que corresponde a una compra directa mediante un Sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

LAVO/ljcm
C.c. Archivo
G.M.
U.L.
A.J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION

Wilson Quispe Malpica
Jefe de Logistica

RECIBIDO
21/04/20.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº 561 Folios 03
Fecha 21-04-20 Hora 15:55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. Nº Folios 03
Fecha 21/04/20 Hora 15:55